

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-001-2015-00328-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	JIVESA S.A.
DEMANDADO	LEOBARDO MEDINA RUIZ
PROVIDENCIA	Auto 2154V
DECISIÓN	Requiere secuestre por segunda vez.

Dentro del presente proceso, a través de auto 1950V del día 20 de agosto de 2021, este despacho judicial decidió requerir al secuestre Nubia Elena Botero Castaño, quien se encuentra en la Carrera 65 1 AA5, teléfono 3007787628, correo electrónico nuboca1@hotmail.com, a fin de que se sirva allegar la rendición de cuentas parciales con la información relevante a la cautela del bien secuestrado identificado con folio de matrícula inmobiliaria 025-25801 de la Oficina de Registros Públicos de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

En vista de que a la fecha no se ha recibido la información solicitada, se ordena requerir por segunda vez a la secuestre mencionada a través de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

SE HACE CONSTAR que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario, debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. Se imprimirá de ser requerido y se agregará al expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente)

GIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.